

Gobierno de Puerto Rico
Corporación Pública para la Supervisión y Seguro
de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)

Hoja de cotejo y recibo de solicitud de autorización de fusión, fusión voluntaria asistida o consolidación voluntaria

Instrucciones generales

La **Hoja de Cotejo y Recibo de Solicitud o Notificación** es un documento con propósito dual. De una parte, la cooperativa puede usarlo como guía rápida de los documentos requeridos para presentar la solicitud de autorización o notificación, y de otra es el instrumento que usará la Corporación para identificar los documentos faltantes o confirmar que se han recibido todos los documentos requeridos para el tipo de solicitud o notificación presentada. Los documentos recibidos se marcarán con una marca de cotejo (√).

Hay tipos de solicitudes o notificaciones que requieren la inclusión de información financiera que las cooperativas vienen obligadas a presentar regularmente a través de la aplicación AITSA. **NO** será requisito volver a someter dicha información si esta ha sido presentada a través de la aplicación AITSA. Sin embargo, en los casos en que la cooperativa no haya presentado algún documento de estos, la Corporación así lo notificará y la cooperativa vendrá obligada a someterlo para que su solicitud o notificación sea considerada completa.

Parte I. Certificaciones

Nombre de las Cooperativas _____ y _____.

- Certificación de aprobación de la fusión, fusión voluntaria asistida, o consolidación voluntaria aprobada por la Asamblea de socios(as) o delegados(as) de cada una de las cooperativas participantes en la transacción. Cada certificación deberá estar firmada por el (la) Presidente(a) y Secretario(a) de la Junta de Directores y juramentada ante Notario(a) público(a).
- Acuerdo de fusión, fusión voluntaria asistida, o consolidación voluntaria conteniendo:
- Los términos y condiciones específicas de la fusión o consolidación;
 - Cuando se trate de una consolidación, el nombre de la nueva entidad cooperativa, o el de la cooperativa que subsista como resultado de una fusión, según sea el caso;
 - El nombre y dirección de los (las) directores(as) y oficiales de la nueva entidad, en el caso de la consolidación. Cuando se trate de una fusión, la composición de los cuerpos directivos de la(s) cooperativa(s) recipiente(s) se mantendrá(n) inalterada(s) hasta el vencimiento de sus respectivos términos.

Gobierno de Puerto Rico
Corporación Pública para la Supervisión y Seguro
de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)

Hoja de cotejo y recibo de solicitud de autorización de fusión, fusión voluntaria asistida o consolidación voluntaria

- La cantidad en acciones con que habrá de contar el capital de la nueva cooperativa, cuando se trate de una consolidación, o en el caso de una fusión, de la(s) cooperativa(s) recipiente(s);
- El análisis de razón de capital indivisible a activos sujetos a riesgo resultante de la transacción;
- Cuando se trate de fusiones, se deberá especificar que no se efectuarán cambios en el documento de incorporación ni en el reglamento interno de la cooperativa recipiente. En el caso de que alguno de estos documentos sea modificado, dichos cambios deberán llevarse a cabo de conformidad al procedimiento estipulado en la Ley Núm. 255-2002, incluirse en el acuerdo de fusión y ser aprobados por la Corporación;
- Cuando se trate de una consolidación, se deberá incluir las nuevas cláusulas de incorporación y el reglamento interno de la cooperativa resultante, para la aprobación de la Corporación;
- El detalle de las clases, cantidades y el valor de las acciones a transferirse y el modo de conversión de las referidas acciones;
- El inventario con la descripción de toda la propiedad transferida, tanto mueble como inmueble, así como un inventario de todos los activos transferidos;
- El informe sobre la cantidad de obligaciones o pasivos transferidos a la fecha de la fusión o consolidación;
- El inventario de todos los préstamos con sus balances a la fecha de la fusión o consolidación, así como la lista de los préstamos morosos transferidos;
- Información que la Junta de Directores de la cooperativa estime conveniente incluir para perfeccionar la fusión o consolidación.

Requisito adicional aplicable a las peticiones de fusión voluntaria asistida:

- Autorización expresa a la Corporación para que nombre a su representante para la conducción del procedimiento de fusión voluntaria asistida, una vez autorice la misma. En específico, para la firma de todos aquellos contratos, instrumentos públicos o documentos que sean inherentes al desembolso de la aportación económica, particularmente cuando estos ameriten hacerse de forma escalonada, previa aprobación de la Junta de Directores.

Gobierno de Puerto Rico
Corporación Pública para la Supervisión y Seguro
de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)

Hoja de cotejo y recibo de solicitud de autorización de fusión, fusión voluntaria asistida o consolidación voluntaria

Parte II. Información financiera

- Estados financieros auditados de los últimos 3 años de todas las cooperativas participantes en la transacción.
- Análisis de liquidez de todas las cooperativas participantes en la transacción a la fecha de la solicitud.
- Análisis de morosidad de todas las cooperativas participantes en la transacción del mes anterior a la solicitud.
- Descripción de las acciones emitidas y el historial de pago de dividendos de los últimos 3 años de todas las cooperativas participantes en la transacción.

Requisitos adicionales aplicables a las peticiones de fusión voluntaria asistida:

- La cooperativa recipiente de la fusión es de condición adecuada.
 - Cuenta con una clasificación de 3 o más en el indicador de economía del Sistema de Evaluación CAMEL.
 - Actualmente no está, ni ha estado operando en los últimos 2 años bajo alguna medida de acción correctiva o medida menos drástica dispuesta por la Corporación.
 - En el último examen realizado por la Corporación obtuvo una clasificación de 1 a 3 dentro del sistema financiero CAMEL u otra clasificación similar aprobada por la Junta de Directores de la Corporación.
 - En los últimos cuatro trimestres ha reflejado una clasificación promedio de escala 1 a 3 dentro del sistema de análisis financiero CAEL.
 - Cumple con el porcentaje mínimo del 8% de la reserva de capital indivisible a activos sujetos a riesgos.
 - El índice de morosidad de la cooperativa refleja una clasificación de 3 o menos durante los últimos tres trimestres, según el sistema de clasificación CAEL.
 - El último estado financiero refleja una opinión limpia o calificada por razón exclusivamente de aquellas desviaciones de GAAP permitidas por la Ley Núm. 255-2002, emitida por un(a) contador(a) público(a) autorizado(a) de Puerto Rico.
- Auditoría en base a liquidación de la cooperativa de ahorro y crédito que no es de condición adecuada, la cual será adquirida.

Gobierno de Puerto Rico
Corporación Pública para la Supervisión y Seguro
de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)

Hoja de cotejo y recibo de solicitud de autorización de fusión, fusión voluntaria asistida o
consolidación voluntaria

Para uso de la Corporación

Caso Núm. SA-____202_-____

Fecha de presentación: ___/___/202___. Fecha de verificación: ___/___/202__.

Notificación:

Documentos completos. (✓)

Documentos incompletos. La Cooperativa deberá proveer los documentos marcados en la hoja de cotejo en el plazo de **30 días contados a partir de la notificación por correo electrónico de esta Hoja de Cotejo**. Los mismos deberán ser enviados a autorizaciones@cossec.pr.gov y en el asunto deberá **colocar el número de caso asignado**. De no recibir los documentos en el plazo indicado, la solicitud se dará por no presentada.

Información adicional. Se requiere a la cooperativa someter información adicional. El término para evaluar esta solicitud ha quedado interrumpido y comenzará a discurrir cuando se someta lo solicitado.

La información adicional requerida es:

Comentarios:

Nombre

Firma del (de la) funcionario(a) de COSSEC